

PROCEDIMIENTO	U035	Devolución de avales para reposición de daños en dominio público.	
objeto	Devolver avales depositados para garantizar la correcta reposición de elementos de urbanización en vía pública, después de la realización de obras englobadas en el Art. 43 de la OMTLU.		
normativa aplicable	OMTLU. Ley del Suelo 9/2001 de la CM.		
órgano gestor del expediente	Concejalía de Urbanismo. (Sección de edificación).		
plazo máximo de duración del procedimiento	12 meses para canalizaciones. 6 meses calas y demás obras pequeñas.		
efectos del silencio administrativo	Favorable y en su caso reintegro de gastos ocasionados.		
instructor del procedimiento	Jefe de la Sección de Edificación		
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación	
		Comunicación en Registro por parte del titular del fin de la obra. Comprobación documentación. Resolución y traslados.	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:	
		Fotocopia de carta de pago que acredite el depósito. Fotocopia de licencia de obras ejecutada. Pequeña memoria descriptiva de las obras ejecutadas. En caso de acometida de saneamiento, presentar Certificado de Idoneidad de la conexión.	
[en su caso]: modelos normalizados	Mod. Norm. 6: Aval para la correcta reposición de viales. Mod. Norm. 12: Certificado de Idoneidad de conexión a la red de saneamiento.		

	Otros:
órgano competente para resolver	Órgano que resolvió en su día la actuación para la que se exigió fianza.

Observaciones: